

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 022/2008

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN DE CONTINGENCIAS OPERATIVO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 137/2005 de 3 de noviembre de 2005.

La comunicación interna SOSP N° 029/2008 de 21 de enero de 2008

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 013/2008 de 29 de enero de 2008

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 037/2008 de 22 de febrero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 137/2005 aprueba el Plan de Contingencias Operativo del BCB.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias mediante comunicación interna SOSP N° 029/2008 ha solicitado la modificación del Plan de Contingencias Operativo en lo que se refiere a la “Provisión de Efectivo La Paz e Interior”.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante Informe N° 013/2008, recomienda dar curso a la modificación del Plan de Contingencias Operativo solicitada por la Gerencia de Operaciones Monetarias, a objeto de adecuarlo a la tercera Adenda al Contrato de Prestación de Servicios del Sistema de Pagos del Tesoro (SANO N° 163/2007) que establece que el BCB queda expresamente prohibido de atender cualquier solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda para el retiro de fondos en efectivo de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 037/2008 22 de febrero de 2008, recomendó aprobar la solicitud de modificación del Plan de Contingencias Operativo del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.2.4.2 “Provisión de Efectivo - Ministerio de Hacienda” del Plan de Contingencias Operativo aprobado mediante Resolución de Directorio 137/2005 de 3 de noviembre de 2005 en los siguientes términos:

DICE:

5.2.4. Provisión de Efectivo

5.2.4.1 Entidades del Sistema Financiero:

Concepto: Entregar efectivo en moneda nacional o moneda extranjera a las entidades autorizadas con cuenta en el BCB. La provisión en el interior corresponde únicamente a moneda nacional.

- a) **Sistemas:** COIN, Módulo de Tesorería, Módulo Firmas Autorizadas.
- b) **Requisitos:** Cheque BCB girado por el titular de la cuenta u Orden de Pago emitida por la GEF a solicitud del titular de la cuenta, empresa transportadora.
- c) **Personal:** Gerente de Área o Subgerente de Tesorería, Cajero y Personal Autorizado (2).

5.2.4.2 Ministerio de Hacienda:

Concepto: Entregar efectivo en La Paz, en moneda nacional o moneda extranjera, al Ministerio de Hacienda con cargo a la CUT (Cuenta Única del Tesoro).

- a) **Sistemas:** COIN, Módulo de Tesorería
- b) **Requisitos:** Carta suscrita por Ministro de Hacienda y Viceministro de Tesoro y Crédito Público y acreditación del personal autorizado para el retiro y Orden de Pago.
- c) **Personal:**
 - i) **Orden de pago:** Gerente de Área o Subgerente de Operaciones del Sector Público, Jefe de Departamento de Operaciones del Sector Público, Operadores Contables (2).
 - ii) **Entrega efectivo:** Gerente de Área o Subgerente de Tesorería, Cajero y Personal Autorizado (2).

DEBE DECIR:

“5.2.4. Provisión de Efectivo

5.2.4.1 Entidades del Sistema Financiero:

Concepto: Entregar efectivo en moneda nacional o moneda extranjera a las entidades autorizadas con cuenta en el BCB. La provisión en el interior corresponde únicamente a moneda nacional.

a) Sistemas: COIN, Módulo de Tesorería, Módulo Firmas Autorizadas.

b) Requisitos: Cheque BCB girado por el titular de la cuenta u Orden de Pago emitida por la GEF a solicitud del titular de la cuenta, empresa transportadora.

c) Personal: Gerente de Área o Subgerente de Tesorería, Cajero y Personal Autorizado (2).”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de febrero de 2008

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar